





8 DECRETO N° 1128

Lanús, 20 MAR 2019

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656, el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y las actuaciones corridas por el expediente N° S-89.576/2019, y

CONSIDERANDO:

Que, visto la declaración espontánea presentada por la Directora General de Diseño y Contenidos dependiente de la Secretaría de Comunicación Social manifestando los actos de inconducta acaecidos el 8 de febrero de 2019 del agente Mario Ernesto Naguila , legajo N° 20883/5.

Que a fojas 3 obra la declaración espontánea practicada por la Directora Daniela Renou ante el área de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Ordéñese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar lo expuesto en la declaración espontánea obrante en expediente S-89576/19, determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.-

Artículo 2°: La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante en calidad de Instructor del sumario mencionado en el artículo primero.-